



CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/009/2014/MDN relativa al "SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA".
RESOLUCIÓN No. 08-ADJ-2014.

No. 11-BS-2014

Nosotros, **LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número cero [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, con Número de Identificación [REDACTED] [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré la "INSTITUCIÓN CONTRATANTE" y **NOÉ ALBERTO GUILLÉN**, mayor de edad, comerciante, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en calidad de propietario de la Empresa Comercial denominada **LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR**, del domicilio de la Ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Matricula de Empresa Número dos cero cero dos cero dos tres dos seis siete y Registro de Local Número dos cero cero dos cero dos tres dos seis siete- cero cero dos; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **EL CONTRATISTA**. Convenimos celebrar el presente contrato de Suministro conforme a las Cláusulas que a continuación se especifican: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** se obliga a Suministrar los Insumos de Papelería, que se detallan a continuación:

ÍTEM	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8	BOLSA PARA LAMINAR DE 9X11.5" DE 5ML	CAJA DE 100 UNIDADES	5	\$ 18.65	\$ 93.25
9	CAJAS ESPECIALES PARA ARCHIVO, TIPO LÁMINA TROQUELADA, MEDIDAS: 200x972x480mm, IMPRESAS A 1 COLOR (SEGÚN MUESTRA)	UNIDAD	30249	\$ 1.00	\$ 30,249.00
12	CARTAPACIO DE 3 ANILLOS N° 12 COLOR AZUL	UNIDAD	48	\$ 2.44	\$ 117.12
13	CARTAPACIO DE 3 ANILLOS N° 12 COLOR NEGRO	UNIDAD	36	\$ 2.44	\$ 87.84
15	CARTAPACIO DE 3 HOYOS 1/2" COLOR BLANCO	UNIDAD	132	\$ 2.44	\$ 322.08
16	CARTAPACIO DE 3 HOYOS 1/2" COLOR NEGRO	UNIDAD	146	\$ 2.44	\$ 356.24

ÍTEM	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
17	CARTAPACIO N° 1	UNIDAD	31	\$ 2.44	\$ 75.64
19	CARTAPACIO N° 3	UNIDAD	10	\$ 4.21	\$ 42.10
23	CARTON No. 40	PLIEGO	50	\$ 0.68	\$ 34.00
24	CARTONCILLO	PLIEGO	18	\$ 0.34	\$ 6.12
25	CARTONCILLO FOLCOTE C-14 30X40	PLIEGO	8375	\$ 0.34	\$ 2,847.50
26	CARTULINA BLANCA 65 x 100 Cms. 180 Gr.	PLIEGO	86	\$ 1.81	\$ 155.66
30	CARTULINA TIPO KIMBERLY 90 GRAMOS	PLIEGO	60	\$ 0.82	\$ 49.20
31	CARTULINA TIPO/KIMBERLY (BEIGE) 180 GRAMOS P/DIPLOMAS COLOR ÁRTICO TAMAÑO CARTA	RESMA DE 100 HOJAS	10	\$ 14.80	\$ 148.00
32	CARTULINA TIPO/KIMBERLY (AMARILLO) 180 GRAMOS P/DIPLOMAS COLOR SAHARA. TAMAÑO CARTA	RESMA DE 100 HOJAS	6	\$ 14.80	\$ 88.80
33	CARTULINA TIPO/KIMBERLY 180 GRAMOS P/DIPLOMA	PLIEGO	55	\$ 1.65	\$ 90.75
34	CARTULINA LINO KIMBERLY COLOR BLANCO O BEIGE	HOJA	140	\$ 0.10	\$ 14.00
37	FOLDER MANILA T/OFICIO	CAJA DE 100 UNIDADES	200	\$ 4.39	\$ 878.00
38	FÓLDER TAMAÑO OFICIO	CAJA DE 100 UNIDADES	43	\$ 4.39	\$ 188.77
39	FÓLDER PLÁSTICO T/CARTA	UNIDAD	665	\$ 0.23	\$ 152.95
40	FOLDER TIPO LEITZ T/CARTA	UNIDAD	210	\$ 0.23	\$ 48.30
42	HOJAS PROTECTORAS (100 UNIDADES)	PAQUETE DE 100	5	\$ 3.87	\$ 19.35
51	LIBRO DE CONTABILIDAD	UNIDAD	6	\$ 7.50	\$ 45.00
53	PAPEL TIPO KIMBERLY COLOR BEIGE	RESMA	126	\$ 35.30	\$ 4,447.80
54	PAPEL COVER COLOR ROJO	PLIEGO	58	\$ 0.19	\$ 11.02
55	PAPEL COVER COLOR VERDE	PLIEGO	58	\$ 0.19	\$ 11.02
56	PAPEL COVER COLOR AMARILLO	PLIEGO	58	\$ 0.19	\$ 11.02
57	PAPEL COVER COLOR ANARANJADO	PLIEGO	58	\$ 0.19	\$ 11.02
59	PAPEL TIPO KIMBERLY PARA DIPLOMA T. CARTA COLOR BEIGE	PAQUETE DE 100	5	\$ 14.80	\$ 74.00
65	PAPEL BOND BASE 20 COLOR AMARILLO TAMAÑO OFICIO	RESMA DE 500 HOJAS	50	\$ 25.00	\$ 1,250.00
66	PAPEL BOND BASE 20 COLOR AMARILLO TAMAÑO CARTA	RESMA DE 500 HOJAS	50	\$ 7.59	\$ 379.50
67	PAPEL BOND BASE 20 COLOR CELESTE TAMAÑO CARTA	RESMA DE 500 HOJAS	50	\$ 7.59	\$ 379.50
68	PAPEL BOND BASE 20 COLOR CELESTE TAMAÑO OFICIO	RESMA DE 500 HOJAS	50	\$ 25.00	\$ 1,250.00
69	PAPEL BOND BASE 20 COLOR VERDE TAMAÑO CARTA	RESMA DE 500 HOJAS	50	\$ 7.59	\$ 379.50
70	PAPEL BOND BASE 20 COLOR VERDE TAMAÑO OFICIO	RESMA DE 500 HOJAS	50	\$ 25.00	\$ 1,250.00
71	PAPEL BOND BASE 20 T/ 11X17	RESMA	8	\$ 5.58	\$ 44.64



ÍTEM	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
79	PAPEL KRAFT ENGOMADO DE 3"	ROLLO	130	\$ 3.18	\$ 413.40
81	PAPEL KRAFT DELGADO BASE 60 30X40, 98 GRMS.	PLIEGO	70	\$ 0.10	\$ 7.00
82	PAPEL KRAFT EN PLIEGO DE 30X40"	RESMA DE 500 PLIEGOS	5	\$ 45.00	\$ 225.00
85	PAPEL PARA CONTÓMETRO	ROLLO	85	\$ 0.23	\$ 19.55
90	PAPEL PERIÓDICO TAMAÑO OFICIO	RESMA 500 HOJAS	150	\$ 2.32	\$ 348.00
93	PAPEL DE ALTA CALIDAD TAMAÑO 170 GR/M2 TIPO BRISTOL	PAGINA	100	\$ 0.74	\$ 74.00
98	PASTAS PLASTICAS PARA ANILLAR TAMAÑO CARTA, COLOR NEGRO Y AZUL	JUEGO (2 UNIDADES)	348	\$ 0.23	\$ 80.04
99	PASTAS PAPEL COVER PARA ANILLAR, COLOR AZUL O CELESTE	JUEGO DE 2 UNIDADES	385	\$ 0.11	\$ 42.35
100	PASTA PARA ENCUADERNAR TIPO LINO T/CARTA	UNIDAD	950	\$ 0.24	\$ 228.00
104	POST IT 1X2	BLOCK	10	\$ 0.12	\$ 1.20
105	POST IT 1 1/2X2 COLOR AMARILLO	BLOCK	25	\$ 0.12	\$ 3.00
106	POST IT 2X3" COLOR AMARILLO	BLOCK	156	\$ 0.20	\$ 31.20
107	POST IT TAMAÑO GRANDE COLOR AMARILLO 6X4	BLOCK	202	\$ 0.79	\$ 159.58
108	POST IT TAMAÑO MEDIANO COLOR AMARILLO 3X3	BLOCK	334	\$ 0.30	\$ 100.20
109	POST IT VARIOS COLORES 2X1 1/2" (ANARANJADO, VERDE, AZUL, ETC)	BLOCK	335	\$ 0.18	\$ 60.30
110	POST IT 2X3" COLOR AMARILLO	BLOCK	150	\$ 0.20	\$ 30.00
111	POST IT 3X3" COLOR AMARILLO	BLOCK	75	\$ 0.30	\$ 22.50
112	POST IT RAYAS 4X6	BLOCK	7	\$ 0.79	\$ 5.53
116	SOBRE BLANCO PARA TARJETA TAMAÑO 7" X 5"	CAJA DE 500 UNIDADES	7	\$ 30.00	\$ 210.00
121	TIRRO ESTANDAR	ROLLO	2,232	\$ 0.27	\$ 602.64
123	TIRRO DE 2"	ROLLO	300	\$ 0.93	\$ 279.00
125	VIÑETAS REDONDAS PARA ROTULAR CD, CON PROGRAMA PARA IMPRIMIR	CAJA	32	\$ 10.53	\$ 336.96
126	VIÑETAS	ROLLO	28	\$ 0.45	\$ 12.60
TOTAL					\$48,900.74

La **INSTITUCIÓN CONTRATANTE** se reserva el derecho de variar la cantidad del objeto contratado en dependencia de las necesidades y disponibilidad financiera para el objeto de esta licitación. Los precios unitarios se mantendrán durante la vigencia del presente contrato. **EL CONTRATISTA** garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad o mejores especificaciones que los ofertados, y efectuará el cambio en un período no mayor de cinco (5) días calendario de los bienes que salgan defectuosos, contados a partir de recibir por escrito el reclamo respectivo del Ministerio de la Defensa Nacional, sin costo alguno para la **INSTITUCIÓN**

CONTRATANTE. CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO.- El plazo contractual comprenderá a partir de la formalización del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. **CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio total por el suministro del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$48,900.74)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por la **INSTITUCIÓN CONTRATANTE** a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendarios, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: **1)** Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, orden de pedido, y NIT del Ministerio de la Defensa Nacional, (0614-010116-006-0), el nombre de la persona que recibe los suministros. **2)** Acta de recepción del mismo, la cual deberá contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte de el contratista; nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. **3)** Orden de Pedido Original. Es del conocimiento que conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha 03DIC007, emitida por el Ministerio de Hacienda, la **INSTITUCIÓN CONTRATANTE** ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Para efectos de pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un Número de cuenta Bancaria. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y LUGAR DE ENTREGA.-** entregará el objeto del suministro de este contrato, en los lugares siguientes: **1) Ministerio de la Defensa Nacional (MDN)**, en el Departamento de Servicios Generales, Carretera hacia Santa Tecla, Kilómetro 5½, San Salvador. **2) Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada (EMCFA)**, en la Unidad de Cuartel General (UCG), Carretera hacia Santa Tecla, Kilómetro 5½, San



Salvador. **3) Estado Mayor General de la Fuerza Aérea (EMGFA)**, Carretera Panamericana, Km. 9½, Ilopango, San Salvador, **4) Estado Mayor General del Ejército (EMGE)**, Unidad de Control Presupuestaria (UCP), Boulevard Hipódromo y Avenida el Almendro, No. 643, San Salvador, **5) Comando de Sanidad Militar (COSAM)**, Departamento IV, "Logística", Avenida Bernal, Residencial San Luis, Hospital Militar Central, San Salvador, **6) Comando de Doctrina y Educación Militar (CODEM)** Unidad de Control Presupuestaria, Km 5½ Carretera a Santa Tecla frente al Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador, la entrega será ocho (8) días calendario después de haber recibido la empresa adjudicada, copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente Orden de Pedido. **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.-** EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, Año 2014. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.-** EL CONTRATISTA, rendirá a favor de la INSTITUCIÓN CONTRATANTE las Fianzas que se detallan a continuación, las cuales deberán ser otorgadas por Institución Bancaria o de Seguros y entregadas en original y tres copias, en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional DACI del Ministerio de la Defensa Nacional: **a) Fianza de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato; dicha Fianza deberá ser presentada dentro de los ocho (8) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado; servirá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y se extinguirá cuando la INSTITUCIÓN CONTRATANTE haya recibido a su satisfacción los productos objeto del Suministro de este Contrato; con una vigencia de DOCE MESES, a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado. Por la no presentación de la garantía en el plazo establecido, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes, sin perjuicio de la acción que compete a la INSTITUCIÓN CONTRATANTE para reclamar daños y perjuicios resultantes. En caso que EL CONTRATISTA haga entrega inmediata del suministro o lo realice dentro del plazo antes citado, no será necesario la presentación de la referida Fianza. **b) Fianza de Buena Calidad**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada ocho (8) días hábiles posteriores

a que **EL CONTRATISTA** reciba el acta de recepción final, con una vigencia de doce (12) meses calendario, contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva del suministro objeto del contrato, servirá para garantizar la calidad del objeto suministrado. Por la no presentación de la garantía en el plazo establecido, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes, sin detrimento de la acción que compete a la **INSTITUCIÓN CONTRATANTE** para reclamar daños y perjuicios resultantes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**- En virtud del presente contrato se nombra según Acuerdo número un mil setecientos noventa y tres (1793) de fecha veintiuno de octubre de dos mil trece, como administrador del contrato al [REDACTED] de alta en la Escuela de Infantería y en caso de ser trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. El Administrador del Contrato, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 82 Bis de la LACAP, 74 RELACAP y demás disposiciones pertinentes. **CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICIONES.**- Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, así como subcontratar. La Transgresión de esta disposición, dará lugar a la aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**- **EL CONTRATISTA** podrá solicitar una ampliación en el plazo de entrega del objeto del presente contrato, si existieren causas que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el plazo de entrega del objeto de este contrato, lo cual se tramitará por medio de Resolución Modificativa. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, adjuntando la prueba de la causa invocada, quien oyendo previamente la opinión de las instancias correspondientes y si las causas fueren justificadas, se otorgará la prórroga por el tiempo que fuere necesario, por medio de resolución pronunciada por el Ministerio de la Defensa Nacional y la modificativa del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y por el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN BILATERAL.**- Las partes podrán acordar la extinción de las



obligaciones que emanan de este contrato en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Para efectos de este contrato, toda controversia que surgiera entre la **INSTITUCIÓN CONTRATANTE** y el contratista será solucionada por las partes de conformidad a lo establecido en el Título Octavo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGUNDA: JURISDICCIÓN.**- Para los efectos legales

del presente contrato, las partes contratantes señalan esta ciudad como domicilio especial, a cuyos tribunales se someten expresamente. **CLÁUSULA DÉCIMA**

TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país. **CLÁUSULA DÉCIMA**

CUARTA: CADUCIDAD DEL CONTRATO O SANCIÓN POR MORA.- Por la mora injustificada de el contratista, es decir, la que no provenga de causas de fuerza mayor o caso fortuito, en la entrega del objeto del presente contrato, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CLÁUSULA DÉCIMA**

QUINTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.- Forman parte integral del presente contrato, los documentos siguientes: a. Las Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/009/2014/MDN, b. Aclaraciones, c. Adendas, d. Consultas, e. Documentos de petición del suministro, f. Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la Institución Contratante, g. Garantías, h. La oferta, i. La Resolución de Adjudicación No. 08-ADJ-2014, j. Resoluciones modificativas, y k. Otros documentos que emanaren del presente contrato, en caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **CLÁUSULA DÉCIMA**

SEXTA: NOTIFICACIONES.- Todas las notificaciones referente a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes y tendrán efecto a partir de su recepción, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: **EL**

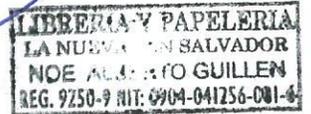
CONTRATISTA: Zona Industrial Plan de la Laguna Lote N° 12, N° 128, Calle Circunvalación, Antiguo Cuscatlán, Teléfono 2209-0707 Fax: 2209-0708 y la **INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½ Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional Teléfono 2250-0100, Fax 2250-0032. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de enero del dos mil catorce.



LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



NOÉ ALBERTO GUILLÉN
PROPIETARIO DE LIBRERÍA Y
PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR



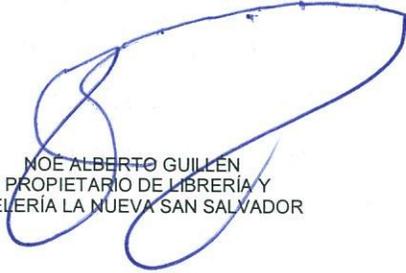
En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y catorce minutos del día veintidós de enero del dos mil catorce. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, del domicilio de esta ciudad, comparece el señor **LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, de [REDACTED] años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, persona de mi conocimiento a quien además identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero uno cero uno uno seis-cero cero seis-cero, en su carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Trece, emitido por la Asamblea Legislativa el día cuatro de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Uno, Tomo Número Trescientos Noventa y Siete, de fecha diez de diciembre del mismo mes y año, mediante el cual lo eligió en el cargo de Fiscal General de la

República para el período de tres años, que concluyen el tres de diciembre de dos mil quince, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará la "**INSTITUCIÓN CONTRATANTE**" y por otra parte el señor **NOÉ ALBERTO GUILLÉN**, quien es de cincuenta y siete años de edad, Comerciante, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; quien actúa en carácter de propietario de la Empresa Comercial denominada **LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR**, con Matricula de Empresa Número dos cero cero dos cero dos tres dos seis siete y Registro de Local Número dos cero cero dos cero dos tres dos seis siete-cero cero dos; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el "**CONTRATISTA**" y **ME DICEN**: Que reconocen como tuyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "Luis" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan según las cuales El Contratista suministrará a la Institución Contratante, los productos detallados en la Cláusula Primera del anterior contrato, cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el anterior contrato y la Institución Contratante pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles, dicho suministro será entregado en el plazo y lugar detallado en la Cláusula Cuarta de dicho contrato. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de dos hojas útiles que comienzan al pie del

documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos.- **DOY FE.-**



LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



NOÉ ALBERTO GUILLÉN
PROPIETARIO DE LIBRERÍA Y
PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR



GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO

